

RESOLUCION No. 125 DE 2023

MAYO 09 DE 2023



“POR MEDIO DE LA CUAL SE AUTORIZA EL PAGO A PROFESORES NOMBRADOS COMO ASESORES Y JURADOS DE TRABAJOS DE GRADO DE ESTUDIANTES DEL CONSERVATORIO “ANTONIO MARÍA VALENCIA”

LA Rectora (E) del Instituto Departamental de Bellas Artes en uso de las facultades conferidas por el Acuerdo 016 del 10 de octubre de 2016 Estatuto General y

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo décimo de la Resolución 025 de junio 16 de 2021 mediante la cual se aprobó la política institucional de trabajo de grado del Instituto Departamental de Bellas Artes, establece que el estudiante puede elegir de entre los docentes de la Institución bien sea nombrados, de hora cátedra el asesor de trabajo de grado o externos, cuyos conocimientos y experiencias deben estar relacionados con el tema de investigación propuesto.

Que el artículo décimo segundo de la citada resolución dispone que será potestativo de las facultades y tendrá que ver con la especificidad del tema y las competencias que en dicha materia tenga el docente la elección de los jurados, así mismo la facultad estará en libertad de designar jurados externos a la institución.

Que, el decano de la facultad de música, conservatorio “Antonio María Valencia”, previa verificación de los requisitos previstos en la política institucional de trabajo de grado aprobó la postulación de los docentes realizada por los estudiantes que matricularon opción de grado II, opción de grado III y seminario de trabajo de grado, como asesores de trabajo de grado y verificó el cumplimiento de la intensidad horaria de las asesorías durante el periodo académico 2023-1.

Que, teniendo en cuenta que las y los docentes son postulados a criterio de los estudiantes, dichas asesorías no se contemplaron dentro de la carga inicial asignada a cada docente en el semestre 2023-1.

Que, los asesores y jurados de grado aquí designados deberán cumplir con las funciones estipuladas en el artículo décimo primero y décimo tercero de la resolución 025 de junio 16 de 2021.

Que, para efectos fiscales la asignación como asesores de trabajo de grado y jurados de grado, se asimila como hora cátedra la cual corresponde a una labor docente limitada a un número de horas y su vinculación se hace por la duración de la labor contratada.

Que, el valor de la hora de asesoría de trabajo de grado será reconocido a razón de treinta mil pesos Mcte (\$33.000).

Los tiempos de designación y de desarrollo de las labores aquí consignadas, no coinciden exactamente con los tiempos del semestre académico y los horarios se estipulan de común acuerdo con los estudiantes.

Que, las y los docentes vinculados al Instituto Departamental de Bellas Artes postulados y autorizados por la facultad de Música “Antonio María Valencia” para ser asesores de grados son:

## RESOLUCION No. 125 DE 2023

MAYO 09 DE 2023



“POR MEDIO DE LA CUAL SE AUTORIZA EL PAGO A PROFESORES NOMBRADOS COMO ASESORES Y JURADOS DE TRABAJOS DE GRADO DE ESTUDIANTES DEL CONSERVATORIO “ANTONIO MARÍA VALENCIA”

Asesor	Cédula	CDP	Nombre	Horas	Valor
Elvia Moreno Santamaría	31.906.634	20230414	AGUIRRE PALMA LILI MARLEN, opción de grado III	36	\$1,188,000.00
			CALLEJAS LAMPREA ANGIE ALEJANDRA opción de grado III	36	\$1,188,000.00
			ÁNGEL VIVIANA MARULANDA opción de grado II	36	\$1,188,000.00
		VÁLDEZ URBANO WILLIAM EDUARDO opción de grado III	36	\$1,188,000.00	
		LUIS ALEXANDER SALAZAR CAMACHO opción de grado III	72	\$ 2,376,000.00	
Totales,				216	\$7,128,000.00

Asesor	Cédula	CDP	Nombre	Horas	Valor
Neiver Francisco Escobar Domínguez	94.491.371	20230414	FILOTEO ARBOLEDA JHON EDINZON Opción de grado II	36	\$1,188,000.00
			MOGOLLÓN RUEDA HANS EVER Opción de grado II	36	\$1,188,000.00
			YUSTI CIFUENTES DANIELA Opción de grado III	36	\$1,188,000.00
			HERNÁN DANIEL ARANGO RAMOS Opción de grado III	36	\$1,188,000.00
			EDWIN TOBIÁS PIARPUZÁN BOLAÑOS Opción de grado III	36	\$1,188,000.00
			JURADO ESCOBAR GISEL SOPHÍA Seminario de trabajo de grado	72	\$2,376,000.00
			GÓMEZ PIMENTEL WILLIAM DANIEL Opción de grado III	36	\$1,188,000.00
			CHAPARRO RODRÍGUEZ SEBASTIÁN Opción de grado III	36	\$1,188,000.00
			INGRID NATHALIA CUERVO Opción de Grado II	72	\$2,376,000.00
Totales,				396	\$13,068,000.00

Asesor	Cédula	CDP	Nombre	Horas	Valor
Diego Fernando Tobar Rayo	16.265.450	20230414	ÓSCAR JAVIER AGUDELO Opción de grado III	36	\$ 1,188,000.00
Totales,				36	\$ 1.188.000.00

Que en mérito de lo expuesto

MAYO 09 DE 2023

“POR MEDIO DE LA CUAL SE AUTORIZA EL PAGO A PROFESORES NOMBRADOS COMO ASESORES Y JURADOS DE TRABAJOS DE GRADO DE ESTUDIANTES DEL CONSERVATORIO “ANTONIO MARÍA VALENCIA”

## RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Asignar como asesores de opción de grado II, opción de grado III y seminario de trabajo de grado, en la Facultad de Música “Conservatorio Antonio María Valencia” del Instituto Departamental de Bellas Artes para el periodo 2023-1 a los siguientes docentes:

Asesor	Cédula	Horas	Valor
Elvia Moreno	31.906.634	216	\$7,128,000.00
Neiver Escobar	94.491.371	396	\$13,068,000.00
Diego Fernando Tobar	16.265.450	36	\$1,188,000.00

ARTÍCULO SEGUNDO: Los asesores y jurados de grado cumplirán las funciones estipuladas en los artículos artículo décimo primero y décimo tercero RESOLUCIÓN No 025 de 2021 16 de junio de 2021.

ARTÍCULO TERCERO. El reconocimiento del valor de las horas de las asesorías se hará mensualmente y corresponderá a las horas efectivamente brindadas a los estudiantes, conforme lo certifique el decano de la facultad.

Parágrafo: el pago estará supeditado a los avances de la asesoría el cual podrá ocurrir hasta después del cierre del periodo académico por efectos del aplazamiento para la entrega del trabajo por parte del estudiante con el fin de que éste efectúe las correspondientes correcciones y el docente califique el trabajo, por lo que será procedente realizar el reconocimiento con posterioridad al cierre del periodo académico hasta cuando la nota se refleje en el sistema previa aprobación del Consejo Académico.

ARTÍCULO CUARTO. - El docente solo podrá desarrollar sus asesorías en las instalaciones de la institución.

ARTÍCULO QUINTO. - El régimen prestacional y asistencial para los docentes en la presente asignación, es el establecido por la ley y demás normas vigentes y se pagará proporcionalmente al trabajo desempeñado.

ARTÍCULO SEXTO. - El Instituto Departamental de Bellas Artes podrá dar por terminado anticipadamente esta vinculación en el evento que por la programación académica sea necesaria.

Para que proceda esta terminación se requiere que el Decano de la Facultad justifique las razones ante la Vicerrectoría Académica.

ARTÍCULO SÉPTIMO. - El Profesor Hora Cátedra podrá manifestar al Decano(a) de la Facultad su voluntad de renunciar anticipadamente a la vinculación por causas justificadas, para lo cual se entiende por terminada la vinculación anticipada con la aceptación que expresamente manifieste el Decano(a) de Facultad.

El profesor deberá avisar de su determinación por lo menos un mes antes para que la institución pueda hacer los ajustes y o suplir la vacancia, con el fin de no perjudicar a los alumnos.

RESOLUCION No. 125 DE 2023

MAYO 09 DE 2023



“POR MEDIO DE LA CUAL SE AUTORIZA EL PAGO A PROFESORES NOMBRADOS COMO ASESORES Y JURADOS DE TRABAJOS DE GRADO DE ESTUDIANTES DEL CONSERVATORIO “ANTONIO MARÍA VALENCIA”

ARTICULO OCTAVO: Para atender el compromiso del gasto que por el presente acto se causa, el Instituto Departamental de Bellas Artes, expidió el certificado de disponibilidad presupuestal No. 20230414, con el cual se atenderá el valor de la remuneración mensual.

ARTÍCULO NOVENO: La presente resolución, rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Santiago de Cali, a los nueve (09) días del mes de mayo de 2023.

**DORA INÉS RESTREPO PATIÑO**  
Rectora (e)

Proyectó: Nohora Cecilia Echeverry G. Contratista

Elaboró: Daniel Prado – Coordinador facultad de música

Revisó: Javier Andrés Ocampo – Decano facultad de música

Revisó: Rosa Cortes Casanova. - Asesora Jurídica

Revisó: José Albeiro Romero Ceballos